

OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 819 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE SOR TERESA ADELE Y JHONATTAN HOYOS MARQUEZ

Entre los suscritos a saber: **JHON JAIRO JARAMILLO PAZ**, mayor y vecina del municipio de El Doncello, Caquetá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.046.065 de Cartagena de Indias, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE**, con NIT 900.211.460-5; Debidamente nombrado por Decreto 000516 del 11 de marzo de 2024, posesionado mediante acta 000145 del 21 de marzo de 2024, con plenas facultades legales y estatutarias para contratar en calidad de representante legal de la ESE Sor Teresa Adele con NIT: 900.211.460-5, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por otro lado **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.570 de Bogotá, D.C, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará el (la) **CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente otrosí al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 819 DEL 2025, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la Entidad y su respectivo manual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, celebraron el día 01 de septiembre de 2026, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 819 DEL 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD MAGUARE DE LA E.S.E SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE DONCELLO DEPARTAMENTO.”
2. Teniendo en cuenta que El objeto de la E.S E. Sor Teresa Adele, de primer nivel de atención, tiene como objetivo la prestación de servicios de Salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, lo cual consiste en generar servicios eficientes y efectivos, basados bajo los principios de eficiencia, calidad e integridad, con miras al fortalecimiento institucional de la Entidad.
3. La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura de autocuidado que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva.
4. Que la necesidad del servicio requerida y de acuerdo con la solicitud elevada por el interventor y avalada por el supervisor del contrato, se manifiesta que:

“1. Variaciones y ajustes solicitados por la Delegada del Ministerio de Salud

Se recibió visita técnica por parte de Delegada del Ministerio de Salud al puesto de salud Maguare, en la cual fueron emitidas instrucciones oficiales relacionadas con la necesidad de realizar modificaciones de fondo al planteamiento arquitectónico existente, con el fin de mejorar la funcionalidad espacial y garantizar condiciones adecuadas de prestación del servicio.

Entre las observaciones consignadas en el Acta de Visita, se destaca la solicitud de:

¡Tu Salud, nuestro Compromiso!



- *Replanteamiento arquitectónico de áreas existentes, como consultorios, sala de espera y ambientes de residuos y aseo.*
- *Mejoramiento de circulaciones, distribución y funcionalidad, como la reubicación de las unidades sanitarias en la zona frontal del puesto de salud.*
- *Adecuación a requerimientos mínimos del Ministerio de Salud, cómo el área mínima que debe contener los consultorios según lineamientos técnicos sectorial.*

Y, de manera especialmente relevante: Planteó la necesidad de realizar un reforzamiento estructural completo de la edificación actual, en virtud de que la construcción según inspección visual no cuenta con elementos estructurales adecuados para las cargas previstas ni cumple con criterios básicos de estabilidad, lo que puede afectar la calidad y durabilidad de la misma en el tiempo luego de la inversión de recursos realizada.

Este tipo de intervención supera el alcance contractual original, ya que:

- *No se encuentra contemplada en el presupuesto del contrato*
- *No forma parte de las actividades inicialmente previstas*
- *Requiere un diseño estructural especializado, elaborado por un ingeniero civil con posgrado en estructuras, conforme a la NSR-10.*
- *Este diseño debe ser previamente aprobado por la entidad e interventoría y revisado técnicamente antes de ejecutarse*

Debido a estas nuevas exigencias técnicas:

- *Fue necesario detener actividades de obra mientras se define el lineamiento oficial para el reforzamiento estructural.*
- *Teniendo en cuenta que se debe realizar actividades adicionales de alto impacto en el tiempo de ejecución como es el reforzamiento estructural, se requiere contar con un tiempo adicional para su ejecución.*
- *Esto ha impactado directamente el cronograma y la continuidad de las actividades constructivas*

Estas circunstancias no atribuibles al contratista constituyen hechos sobrevinientes que obligan a replantear la programación inicial y justifican plenamente la prórroga solicitada.

Con fundamento en los hechos sobrevinientes detallados — los ajustes técnicos y arquitectónicos ordenados por la Delegada del Ministerio de Salud, la necesidad de un diseño estructural especializado no contemplado en el contrato, y la detención de actividades en espera de la definición del reforzamiento estructural, esta empresa solicita respetuosamente:

La aprobación de una prórroga del plazo de ejecución del contrato, por el período de sesenta (60) días calendarios, consideramos que resulta procedente, con el fin de garantizar: - La obtención, revisión y aprobación del diseño de reforzamiento estructural requerido por el Ministerio de Salud, elaborado por profesional competente. La ejecución adecuada de los ajustes arquitectónicos solicitados. - La reprogramación técnica de actividades detenidas por la

¡Tu Salud, nuestro Compromiso!



ausencia del diseño estructural y otras circunstancias no imputables al contratista. - La correcta, completa y segura terminación de la obra conforme al objeto contractual y a los lineamientos del Ministerio de Salud.

Estado Actual Obra:

Es importante aclarar que la obra actualmente se encuentra en un estado de ejecución física y financiera del 40%, con las siguientes actividades ejecutadas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	ACTA PARCIAL No 1	
			CANT	SUBTOTAL
1	PRELIMINARES			38,468,534.00
1.01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4.00	140,000.00
1.02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA.	m2	235.14	17,559,080.00
1.03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	120.34	3,911,050.00
1.04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNETRO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	120.34	4,813,600.00
1.05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS, INCLUYE RESANE VANOS	M2	32.28	1,565,580.00
1.06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	39.01	1,150,795.00
1.07	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO	M2	16.05	521,625.00
1.08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	8.21	622,729.00
1.09	DEMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	235.14	4,114,950.00
1.11	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE TANQUE EN CONCRETO EXISTENTE.	UND	1.00	650,000.00
1.12	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE EN MACHIMBRE, DRYWALL, MODULAR O SIMILAR.	M2	80.45	3,419,125.00
2	CONCRETOS			19,791,750.00
2.01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	119.95	19,791,750.00
4	CUBIERTAS Y CIELO RASOS			88,684,520.00

¡Tu Salud, nuestro Compromiso!



4.01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE TENSOR EN L/2 ENTRE APOYOS, EN VARILLA DE 3/8"	ml	432.20	59,621,990.00
4.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m2	201.60	27,352,080.00
4.03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ml	21.00	1,710,450.00

Ejecución financiera:

COSTO DIRECTO	150,119,004.00
ADMINISTRACIÓN	42,348,571.00
IMPREVISTOS	1,501,190.00
UTILIDAD	7,505,950.00
COSTO TOTAL	201,474,715.00

La presente adición se justifica en razón a las necesidades institucionales que requieren la continuidad de las actividades propias de cada uno del contrato aquí relacionado, siendo indispensable para el cumplimiento de la misión institucional, la atención a los usuarios y el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad, y con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo 004 del 17 de febrero de 2025, se hace necesario adicionar al contrato de interventoría No. 819 sesenta (60) días calendario adicionales.

Por las razones expuestas, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN**, adicionando sesenta (60) días calendario adicional de ejecución, por lo tanto, quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN El término de duración del contrato será de cinco (5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Se surtirá con la suscripción del presente documento por las partes.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 819 de 2025**, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete a modificar las Garantías establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 819 de 2025** ello si hubiere lugar.



¡Tu Salud, nuestro Compromiso!



CLÁUSULA OCTAVA: Una vez leído por las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada de las cláusulas del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación aplica para la totalidad de los documentos contractuales.

Para constancia se firma en el municipio de El Doncello Caquetá, a los 06 días del mes de febrero del año 2026.

 JHON JAIRO JARAMILLO PAZ Gerente ESE Sor Teresa Adele	 JHONATTAN HOYOS MARQUEZ Contratista
--	---

Revisó	Sandro Montero Matabanchoy	Cargo o vinculación	Asesor Contratación	V.º B.º	
--------	----------------------------	---------------------	---------------------	---------	--

¡Tu Salud, nuestro Compromiso!

